



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 - 2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLÓGIA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 09 de noviembre de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por expediente CUDAP:EXP-UNC:0048497/2015 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de empleo público a la Dra. Mabel Noemí Brunotto, para el dictado del Curso "Bioestadística" para alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 1º año, 13º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

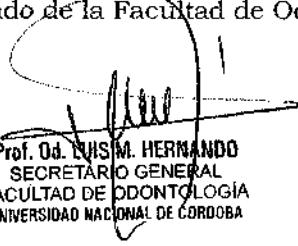
RESUELVE:

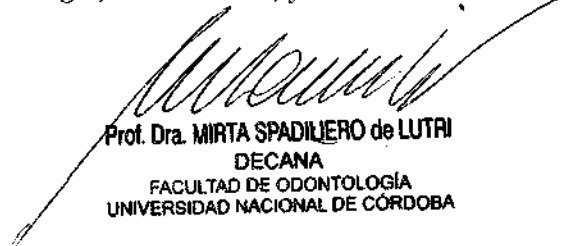
ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios sin relación de empleo público N° 12332, con la Dra. Mabel Noemí BRUNOTTO, D.N.I. N° 16.408.762, para el dictado del Curso "Bioestadística" para alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 1º año, 13º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra, desde el 21 de septiembre de 2016 hasta el 05 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. Mabel BRUNOTTO entre el 21 de septiembre de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILJERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 584
Caf